

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Gerencial N°0101-2024-GM-MPS

Chimbote, 21 de febrero del 2024

VISTO.-

El Informe N° 005-2024-ODPVL-GM-MPS de fecha de recepción 19 de febrero del 2024, emitido por la Jefa del Órgano Desconcentrado del Programa Vaso de leche, y el Informe N° 1277-2024-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 21 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MPS-CS-1**, para la contratación **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, y;

CONSIDERANDO.-

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

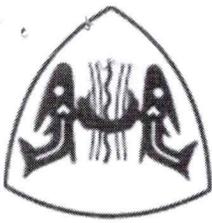
Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° **Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) “El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”**.

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: **“(…) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”**.

Que, mediante Informe N° 055-2024-ODPVL-GM-MPS de fecha de recepción 19 de febrero del 2024, emitido por la Jefa del Órgano Desconcentrado Programa Vaso de Leche, y el Informe N° 1277-2024-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 21 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, remitió la propuesta para la reconformación del Comité de Selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MPS-CS-1**, para la contratación **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, debido al cese del Presidente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0142-2024-A/MPS y a la designación del nuevo Jefe del Órgano Desconcentrado Programa Vaso de Leche ,





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Gerencial N°0101-2024-GM-MPS

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, “para la licitación pública”, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, de acuerdo al numeral 3, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

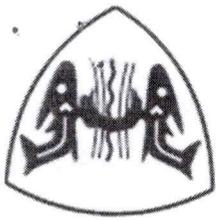
SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, del comité de selección en pleno, que tuvo a cargo el desarrollo del **LICITACIÓN PUBLICA N°002-2024-MPS-CS-1**, para la contratación **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”, que fue designado mediante Resolución Gerencial N°036-2024-GM-MPS, de fecha 01 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **LICITACIÓN PUBLICA N°002-2024-MPS-CS-1**, para la contratación **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”, conforme al siguiente cuadro:

| MIEMBROS TITULARES | | |
|-----------------------------------|-----------------|--|
| THAYLUMY MALORY ALVAREZ EUGENIO | PRESIDENTE | JEFA O.D. PROGRAMA DE VASO DE LECHE |
| ADRIAN BENITO MEJIA MORALES | PRIMER MIEMBRO | SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO |
| GUILLERMO ERNESTO SANCHEZ CORDOVA | SEGUNDO MIEMBRO | ENC. ALMACEN O.D. PROGRAMA DE VASO DE LECHE |
| MIEMBROS SUPLENTES | | |
| LUZMILA MARI BOCANEGRA CATALAN | PRESIDENTE | ASISTENTE O.D. PROGRAMA DE VASO DE LECHE |
| MARY ESTAFANIE HUERTA ALVARADO | PRIMER MIEMBRO | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO |
| JULIO CESAR CALDERON ALVARADO | SEGUNDO MIEMBRO | ASISTENTE ALMACEN O.D. PROGRAMA DE VASO DE LECHE |





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Gerencial N°0101-2024-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MPS-CS-1**, para la contratación **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Página | 3

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
. GITIC
. GAYF
. SGLYP
. ODPVL
-Interesados (6)
.. Archivo